



**DECRETO DEL ILMO. SR. D. DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ,
CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y
SERVICIOS PÚBLICOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.-**

Con motivo de la voluntad de este Ayuntamiento de continuar con el proceso de retirada de licencias de auto-taxi para el periodo 2017-2018, se tiene a bien, lo siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Conforme a la planificación establecida por esta Área para llevar a cabo el rescate de licencias municipales de auto-taxi en este ejercicio, se han iniciado ya los trámites tendentes a la formalización del convenio de Colaboración preciso con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el que se garantizará la financiación del mencionado rescate.

II.- Figura en el expediente escrito firmado por el Excmo. Alcalde José Manuel Bermúdez Esparza. y el Ilmo. Concejald de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, D. Dámaso Arteaga Suárez, de fecha 18 de noviembre de 2016 manifestando la voluntad de continuar con el proceso de retirada de licencias de auto-taxi iniciado hace algunos años para cumplir con el ratio de 732 licencias previsto en la vigente Ordenanza Municipal.

III.- La actuación que se pretende llevar a cabo supone un compromiso de gasto para este Excmo. Ayuntamiento, que asciende a un total de CUATRO MILLONES EUROS (4.000.000 €) para los ejercicios 2017 y 2018. De dicho importe, para cada uno de los ejercicios, una cantidad de 1.100.000€ se financiará a cargo de fondos propios de esta corporación y el importe restante, 900.000€, se ha consignado como una aportación finalista por parte del Cabildo.

IV.- El Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos se haya en pleno proceso de estudio y elaboración de las normas y directrices que regularán el rescate de licencias y es interés de la misma, llevar acabo un *proceso de sugerencias para establecer criterios para el Rescate*, haciéndose necesario, para ello, la participación de *las asociaciones representativas del ámbito del sector del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife y demás interesados*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 22 del Reglamento orgánico del Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “Cuando el interés del vecindario así lo aconseje, El Ayuntamiento podrá recabar la opinión de los vecinos de un distrito, de un barrio, de varios o de toda la ciudad a través de consultas concretas, encuestas, sondeos de opinión o cualquiera otra forma que sirva para conocer el parecer de los ciudadanos, pudiendo utilizar también a estos efectos cualquier medio de comunicación interactiva”

La participación ciudadana es importante en sí, como expresión del desarrollo democrático de la gestión de los asuntos de interés para los vecinos. Pero lo es también como “método” de gestión más adecuado para implicar en la solución de los problemas del municipio a los propios interesados en los mismos

II.- De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su art. 4.1.b) Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

Rubrica
Juan Domingo Cabrera Delgado

Código Seguro De Verificación:	jKe3F/zJsCgovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dámaso Francisco Arteaga Suárez - Concejald Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	13/03/2017 13:11:20
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	13/03/2017 12:34:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jKe3F/zJsCgovSJt1Tf7Tw==		





III.- La competencia, con delegaciones conferidas por el Excmo. Sr. Alcalde en materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, recaen en el Ilmo. Sr. Concejal Don Dámaso Francisco Arteaga Suárez, de conformidad con el artículo 127.1 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de fecha 19 de junio de 2015.

Por todo lo anterior, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO.- **Abrir**, un periodo de información previa, a partir del día siguiente a su publicación en la WEB municipal del presente Decreto y hasta el próximo 31 de Marzo, para que cualquier interesado y asociaciones representativas del ámbito del sector del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife aporten **sugerencias al proceso que ha de regir el Rescate de licencias para los años 2017-2018.**

SEGUNDO.- **Notificar** la presente a las Asociaciones mencionadas, así como publicar en la WEB municipal.

Es cuanto procede informar.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.-

Rubrica
Juan Domingo Cabrera Delgado

Dámaso Francisco Arteaga Suárez
*Concejal de Bienestar Comunitario
y Servicios Públicos*

Código Seguro De Verificación:	jKe3F/zJsCgovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dámaso Francisco Arteaga Suárez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	13/03/2017 13:11:20
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	13/03/2017 12:34:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jKe3F/zJsCgovSJt1Tf7Tw==		

